

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015**



GUATEMALA, ENERO DE 2016

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
Área Financiera	3
Comentarios	3
Conclusiones	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	27



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Dirección General de Educación Física es el órgano responsable de coordinar y cumplir la filosofía y la política, así como de seguir las directrices dictadas en materia de educación general y de educación física, según lo establecido en el Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y a las atribuciones que le otorga el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, artículo 14 y el Acuerdo Ministerial No. 2647-2007 "A", Reglamento Interno de la Dirección General de Educación Física (DIGEF) por sus siglas.

Función

Promover la práctica sistemática de la educación física, la recreación y el deporte, en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, tanto en el subsistema escolar como en el extraescolar.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 y 4.

Acuerdo número 09-03, artículo 1, literal A), Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo A-57-2006 de Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0142-2015 de fecha 10 de junio de 2015 y DAG-0191-2015 de fecha 14 de julio de 2015.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del contrato No. 01-2015 de la Dirección General de Educación Física con la entidad mercantil denominada Importaciones y Distribuciones Comerciales Sociedad Anónima, por la adquisición de mochilas escolares, evaluando el control interno y verificando el adecuado cumplimiento a normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

Específicos

- Evaluar la autenticidad y la presentación de las cifras, a través del examen de la documentación legal de soporte.
- Evaluar las políticas, procedimientos, necesidad, legalidad y oportunidad de la ejecución del contrato No. 01-2015.
- Evaluar que los bienes recibidos en los centros de acopio y trasladados a los centros educativos públicos, correspondan con los gastos realizados.
- Evaluar que los pagos que hayan sido efectuados, correspondan exclusivamente a las características en cuanto a calidad y cantidad de la adquisición.
- Evaluar que existan controles para el registro y despacho de los bienes.
- Evaluar la estructura de control interno en la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Con base a la evaluación del control interno y a la ejecución presupuestaria de la Dirección General de Educación Física, en la ejecución del contrato No. 01-2015, en el período del 16 de diciembre de 2014 al 30 de junio de 2015, se aplicaron los criterios de la selección de la muestra, elaborando el programa de auditoría para el renglón presupuestario 294 Útiles Deportivos y Recreativos; con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad, su gestión administrativa y la distribución de las mochilas escolares en las regiones I, II, III y VI, que comprenden los departamentos de Santa Rosa, Guatemala Occidente, Guatemala Sur, Jutiapa, Huehuetenango, Quetzaltenango y San Marcos.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

1. Evento No. CE-01/2015-MINEDUC, publicado como Caso de Excepción de conformidad con el artículo 44 numeral 1.3 de la Ley de Contrataciones del Estado y 18 de su Reglamento, para la "Adquisición de mochilas escolares para beneficiar a estudiantes de centros educativos públicos a requerimiento de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-". NOG 3748529. Contrato Administrativo No. 01-2015 suscrito entre la DIGEF y la Empresa Importaciones y Distribuciones Comerciales de Guatemala, S.A. -IMPORDIGSA-, con fecha 03 de marzo de 2015, por la cantidad de Q74,820,504.69.
2. La modalidad utilizada para la publicación del evento fue la de concurso "restringido", de conformidad con el artículo 9 de la Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "Normas para el uso de información de Contrataciones y Adquisiciones -GUATECOMPRAS-". Por medio del Oficio DG-No. 16-2015, de fecha 19 de enero de 2015, el Director de la DIGEF envía a la Directora de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación, el listado de seis empresas para que sean invitadas a ofertar. Estos proveedores están en el catálogo de los proveedores que han participado en contrato abierto del Ministerio de Finanzas Públicas. De los seis proveedores, uno presentó cotización completa (fue el proveedor adjudicado) y un segundo, presentó cotización parcial (de tres regiones). Con excepción del proveedor adjudicado, se visitó a los otros cinco proveedores para conocer su opinión al respecto del evento y se localizó solamente a cuatro, concluyendo que: todas las empresas que fueron invitadas a ofertar y que no presentaron cotización o fue parcial, se debió a que para ellas era imposible cumplir con los requerimientos en cuanto a cantidad y plazo de entrega; todas las empresas han participado en la modalidad de contrato abierto del Ministerio de Finanzas Públicas y solamente una de ellas, tiene adjudicadas mochilas; todas las empresas indicaron que el precio es razonable; todas las empresas coincidieron en que la mochila podía ser utilizada para útiles educativos o deportivos y sólo una agregó que debió ser maletín.
3. Por medio del Oficio No. 824-A-2014, de fecha 16 de diciembre de 2014, el Director de la DIGEF presenta a la Ministra de Educación, las justificaciones y exposición de motivos para la adquisición de mochilas escolares deportivas para los estudiantes de nivel primario con carácter de "necesario", por medio del caso excepción, derivado al factor temporal (los niños deben contar con



su mochila al inicio del año lectivo); asimismo, se adjuntan los siguientes documentos: bases de contratación para la adquisición de las mochilas, modelo de la oferta, modelo de contrato, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales. En estos documentos no se hace mención de "mochilas deportivas" sino a "mochilas escolares".

4. Por medio del Oficio No. 1121-2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, la Ministra de Educación solicita opinión a la Contraloría General de Cuentas, la cual es emitida por medio del documento titulado OPINIONES-DAJ-OPINION No. 001-2015, de fecha 09 de enero de 2015, indicando que queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Educación (ya que son los responsables de la negociación), si desea seguir con el trámite correspondiente, toda vez que no está justificando las razones por las cuales se quiere realizar el evento bajo la modalidad del caso de excepción, aunque el Ministerio si cumplió con los requerimientos del artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Indica además, que es la Contraloría General de Cuentas la que debe determinar si existe eficacia y calidad en el gasto público y un adecuado control del mismo, por lo que el Ministerio de Educación queda sujeto a la correspondiente fiscalización.
5. El plazo para la entrega de las mochilas escolares, fue de un máximo de 40 días hábiles, que iniciaron a computarse a partir del primer día hábil siguiente de la publicación en GUAATECOMPRAS del Acuerdo Ministerial que aprobó el contrato: 24 de marzo de 2015, por lo que el plazo máximo de entrega fue el 25 de mayo de 2015, fecha en la que el contratista había entregado solamente 1,419,916 mochilas escolares. La DIGEF no recibió, por parte del contratista, ninguna solicitud de prórroga en el plazo, por lo que decidió unilateralmente dar por terminado el contrato el 26 de mayo de 2015, enviando la solicitud a la Ministra de Educación, quien emite el Acuerdo Ministerial No. 1360-2015 de fecha 28 de mayo de 2015, para dar por terminado efectivamente el contrato.
6. Por haberse realizado el evento como caso de excepción, tanto el Ministerio de Educación como la Dirección de Educación Física, nombran diferentes personas para integrar una Junta Calificadora, la cual en primera instancia, adjudicó el evento a la Empresa Importaciones y Distribuciones Comerciales de Guatemala, S.A. -IMPORDIGSA-, no obstante que no presentó: plan de distribución, informe diario de entregas realizadas, informe diario de salida de flotillas y lista de contactos, documentos que forman parte de las especificaciones técnicas de distribución, las cuales son consideradas como requisitos fundamentales, de conformidad con el numeral 13 de las bases de contratación. Posteriormente, el Director de la Dirección General de Educación Física solicita la aprobación de la adjudicación a la Ministra de Educación, quien lo realiza por medio de la Resolución No. 297, de fecha 11 de febrero de 2015, sin que el contratista presentara los documentos



- fundamentales, asimismo, fue suscrito el contrato por el Dirección General de Educación Física y aprobado por la Ministra de Educación por medio del Acuerdo Ministerial No. 690-2015, de fecha 24 de marzo de 2015.
7. El Ministerio de Educación y la Dirección General de Educación Física nombraron tres Comisiones Receptoras Parciales y una de ellas también fungió como Comisión Liquidadora Final, pero no nombraron supervisores para verificar calidad y cantidad de mochilas escolares que entregó el contratista. Estas comisiones recibieron de conformidad y a entera satisfacción la cantidad de 1,419,916 mochilas escolares, suscribiendo para el efecto, las actas respectivas.
 8. Por medio del acta No. 38-2015, de fecha 26 de mayo de 2015, del Libro de Actas de la Dirección General de la DIGEF, la Comisión Receptora y Liquidadora Final hace constar, que dentro del plazo establecido en las bases y contrato respectivo, para que el contratista entregara la totalidad de las mochilas escolares, se recibieron de conformidad y a entera satisfacción la cantidad de 1,419,916 mochilas escolares, correspondientes a las regiones I, II, III y región VI; sin embargo, el contratista incumplió con entregar 730,084 mochilas escolares correspondientes a las regiones IV y V.
 9. Por medio del acta No. 42-2015, de fecha 19 de junio de 2015, en el Libro de Actas de la Dirección General de la DIGEF, la Comisión Receptora y Liquidadora Final procede a la liquidación del contrato, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado e indicando que el contratista entregó, dentro del plazo contractual, 1,419,916 mochilas escolares y en las que se incluyen las de la Región III, por la cantidad de Q9,892,431.64, pago que debe realizarse al contratista. Reitera el incumplimiento del contratista en la no entrega del total de las mochilas e indican que se analice la viabilidad de la ejecución de la fianza de cumplimiento.
 10. La Comisión Receptora y Liquidadora Final no ha realizado la aprobación de la liquidación, ya que la recepción definitiva de las mochilas se realizó por medio del acta No. 38-2015, de fecha 26 de mayo de 2015 y la Dirección General de Educación Física no ha realizado el pago pendiente.
 11. El contratista presentó, oportunamente, a favor de la Dirección General de Educación Física, las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta, de cumplimiento y de calidad, ninguna fue ejecutada. No obstante que la DIGEF le avisa oportunamente al contratista sobre la imposición de la multa en caso de no cumplir con el plazo de la entrega, ésta no es aplicada y en su lugar, es dado por terminado unilateralmente el contrato por medio del Acuerdo Ministerial No. 1360-2015, de fecha 28 de mayo de 2015. El plazo para ejecutar la fianza de cumplimiento, venció el 08 de junio de 2015, sin ser aplicada la misma.
 12. Con fecha de recepción por parte de MINEDUC 05 de junio de 2015, el contratista Importaciones y Distribuciones Comerciales de Guatemala, S.A., -IMPORDIGSA-, interpuso Recurso de Reposición en contra de la



Resolución Ministerial No. 1360-2015, de fecha 28 de mayo de 2015, en la que la DIGEF por medio del Ministerio de Educación, da por terminado unilateralmente el contrato No. 01-2015; sin embargo, luego de los trámites correspondientes, la Ministra de Educación emite la Resolución No. 1663, de fecha 20 de julio de 2015 en la que declara sin lugar el Recurso de Reposición interpuesto por Importaciones y Distribuciones Comerciales de Guatemala, S.A. -IMPORDIGSA-, el cual es notificado el 11 de agosto de 2015.

- La Comisión Receptora y Liquidadora Final de la Dirección General de Educación Física, a la fecha de la finalización del examen, no había aprobado la liquidación del evento.

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO No. 01-2015

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	COMPROMETIDO / VIGENTE	DEVENGADO / PAGADO	DEVENGADO FÍSICO PENDIENTE DE PAGO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	%
04	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PRIMARIA, BÁSICO Y DIVERSIFICADO (PRG. 12, 13 Y 14)	Q74,820,504.69	Q39,491,516.49	Q9,892,431.64	Q49,383,948.13	100

MOCHILAS ESCOLARES ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDAS POR LA DIGEF

REGIÓN	DEPARTAMENTO	No. FACTURA	FECHA	Formulario 1-H	Fecha	No. Envío	Cantidad mochilas entregadas y recibidas	Fecha	No. Acta	Fecha
I	SUCHITEPÉQUEZ	1373	22/04/2015	730162	22/04/2015	007	81,646	17/04/2015	16-2015	17/04/2015
I	ESCUINTLA	1373	22/04/2015	730162	22/04/2015	008	94,080	16/04/2015	14-2015	16/04/2015
I	RETALHULEU	1373	22/04/2015	730162	22/04/2015	006	47,876	14/04/2015	08-2015	14/04/2015
I	SANTA ROSA	1373	22/04/2015	730162	22/04/2015	005	56,443	13/04/2015	01-2015	13/04/2015
		Subtotal	---	---	---	---	280,045	---	---	---
II	GUATEMALA NORTE	1374	22/04/2015	730163	22/04/2015	009	73,261	21/04/2015	22-2015	21/04/2015
II	GUATE OCCIDENTE	1374	22/04/2015	730163	22/04/2015	010	90,282	21/04/2015	24-2015	21/04/2015
II	GUATE OCCIDENTE	1374	22/04/2015	730163	22/04/2015	010	0	21/04/2015	24-2015	21/04/2015
II	GUATEMALA SUR	1374	22/04/2015	730163	22/04/2015	012	75,271	20/04/2015	20-2015	20/04/2015
II	GUATE ORIENTE	1374	22/04/2015	730163	22/04/2015	011	49,204	20/04/2015	18-2015	20/04/2015
		Subtotal	---	---	---	---	288,018	---	---	---
VI	QUETZALTENANGO	1381	22/04/2015	730164	22/04/2015	004	114,922	15/04/2015	10-2015	15/04/2015
VI	HUEHUETENANGO	1381	22/04/2015	730164	22/04/2015	003	203,718	13/04/2015	05-2015	13/04/2015
VI	TOTONICAPÁN	1381	22/04/2015	730164	22/04/2015	002	71,050	11/04/2015	03-2015	11/04/2015
VI	SAN MARCOS	1381	22/04/2015	730164	22/04/2015	001	178,061	10/04/2015	01-2015	10/04/2015
		Subtotal	---	---	---	---	567,751	---	---	---
III	CHIQUIMULA	1424	25/05/2015	730382	28/05/2015	015	61,383	22/04/2015	32-2015	22/04/2015
III	ZACAPA	1424	25/05/2015	730382	28/05/2015	014	34,163	22/04/2015	30-2015	22/04/2015
III	IZABAL	1424	25/05/2015	730382	28/05/2015	013	61,974	21/04/2015	28-2015	21/04/2015



III	JALAPA	1424	25/05/2015	730382	28/05/2015	016	54,529	25/04/2015	34-2015	25/04/2015
III	JUTIAPA	1424	25/05/2015	730382	28/05/2015	017	72,053	25/04/2015	36-2015	25/04/2015
		Subtotal	---	---	---	---	284,102	---	---	---
		TOTAL	---	---	---	---	1,419,916	---	---	---

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

REGIÓN	CANTIDAD DE MOCHILAS SOLICITADAS	VALOR	TOTAL	CANTIDAD DE MOCHILAS ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA	VALOR	TOTAL	No. CUR	FECHA	No. FACTURA	FECHA	TOTAL PAGADO	PAGO PENDIENTE
I	280,045	34.8	9,745,566.00	280,045	34.8	9,745,566.00	2564	28/04/2015	1373	22/04/2015	9,745,566.00	0.00
II	288,018	34.62	9,971,183.16	288,018	34.62	9,971,183.16	2564	28/04/2015	1374	22/04/2015	9,971,183.16	0.00
III	284,102	34.82	9,892,431.64	284,102	34.82	9,892,431.64	sin	SOLICITADO	1424	25/05/2015	0.00	9,892,431.64
IV	370,417	34.88	12,920,144.96	---	---	---	---	---	---	---	0.00	0.00
V	359,667	34.8	12,516,411.60	---	---	---	---	---	---	---	0.00	0.00
VI	567,751	34.83	19,774,767.33	567,751	34.83	19,774,767.33	2564	28/04/2015	1381	22/04/2015	19,774,767.33	0.00
TOTAL	2,150,000	---	74,820,504.69	1,419,916	---	49,383,948.13	---	---	---	---	39,491,516.49	9,892,431.64

FIANZAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Clase de fianza	Póliza No.	Aseguradora	Cantidad	% equivalente al monto ofertado
Sostenimiento de oferta	150432	Seguros Privanza	Q3,741,025.23	5
Cumplimiento	151271	Seguros Privanza	Q7,482,050.47	10
Calidad	151887	Seguros Privanza	Q11,223,075.70	15

DETALLE DE MUESTRAS DE MOCHILAS ESCOLARES

TOMADAS DE LOS SALDOS QUE LIQUIDARON LOS ORIENTADORES METODOLÓGICOS DEPARTAMENTALES

Dirección Departamental de Educación	Acta No.	Muestra de mochilas
Santa Rosa	203-2015	8
Guatemala Occidente	07-2015	6
Guatemala Sur	9-2015	3
Jutiapa	27-2015 y 28-2015	10
Huehuetenango	83-2015	4
San Marcos	018-2015	3
Total		34

Conclusiones

De los resultados obtenidos en la auditoría de campo, se determinaron inconsistencias en cuanto a la calidad de las mochilas escolares, tomando en



cuenta los Departamentos de Santa Rosa, Guatemala Occidente, Guatemala Sur, Jutiapa, Huehuetenango y San Marcos, por lo que se evidenció la mala calidad del producto entregado por el contratista Importaciones y Distribuciones Comerciales de Guatemala, Sociedad Anónima, -IMPORDIGSA, debido a las diferencias en las muestras que se indican en los cuadros respectivos, aunado que no se cumplió con las características y calidad que se indicaban en las bases de contratación, referentes a: costura no reforzadas, que limitaron la durabilidad de las mochilas escolares a menos de treinta días de uso; la variación de materiales utilizados en la elaboración, que evidenció menor calidad que la contratada; el tipo de zipper utilizado en la elaboración, el cual es de baja durabilidad; diferencia en el tamaño del logotipo del Gobierno de Guatemala.

Del examen de la documentación que conformó el expediente del evento para la adquisición de las mochilas escolares, se comprobó que funcionarios y empleados del Ministerio de Educación y de la Dirección General de Educación Física, no cumplieron con lo que respecta a: la calificación del evento como caso de excepción y restringido, justificación de la adquisición, adjudicación del evento, normativos para la recepción y distribución, ejecución de fianza de cumplimiento y de calidad, supervisión de la recepción y distribución.

El contratista Importaciones y Distribuciones Comerciales de Guatemala, Sociedad Anónima, -IMPORDIGSA-, incumplió con entregar 730,084 mochilas escolares en el plazo estipulado en el contrato.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se presentó la denuncia No. DAJ-D-G-265-2015 ante el Ministerio Público, por irregularidades en la contratación, recepción y distribución de mochilas escolares, en contra de funcionarios y empleados del Ministerio de Educación y de la Dirección General de Educación Física y del proveedor, por la cantidad de Q39,491,516.49, la cual se conexas a la No. MP001-2015-75544 de la Fiscalía Contra la Corrupción, Agencia 8.

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1



Irregularidades en la contratación recepción y distribución de mochilas escolares

Condición

Diversificado (Prg. 12, 13 y 14), de la Dirección General de Educación Física, se publicó en el Sistema GUATECOMPRAS, el evento No. CE-01/2015-MINEDUC, como Caso de Excepción y como concurso restringido, para la “Adquisición de mochilas escolares para beneficiar a estudiantes de centros educativos públicos a requerimiento de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-“, con el NOG 3748529, por lo que se suscribió el Contrato Administrativo Número 01-2015, entre la DIGEF y la Empresa Importaciones y Distribuciones Comerciales de Guatemala, S.A. -IMPORDIGSA-, con fecha 09/03/2015, por valor de Q74,820,504.69, por la adquisición de 2,150,000 mochilas escolares, con fecha 28//05/2015, la Ministra de Educación emite el Acuerdo Ministerial No. 1360-2015, por medio del cual da por terminado unilateralmente el Contrato No. 01-2015, con base en la cláusula 16 literal B y B.1., que se refieren a la terminación del contrato; como consecuencia que “el contratista incumplió con sus obligaciones contractuales conforme a las cláusulas cuarta (4ª) y tercera (3ª) del contrato...”. El contratista con fecha de recepción por parte de Ministerio de Educación 05/06/2015, presentó Recurso de Reposición en contra de la Resolución Ministerial No. 1360-2015, de fecha 28/05/2015, la cual es declarada sin lugar por medio de la Resolución No. 1663, de fecha 20/07/2015, emitida por la Ministra de Educación.

Los pagos realizados son los siguientes:

No. CUR	FECHA	No. FACTURA	FECHA	TOTAL MOCHILAS ENTREGADAS	TOTAL PAGADO	PAGO PENDIENTE
2564	28/04/2015	1373	22/04/2015	280,045	Q9,745,566.00	0.00
2564	28/04/2015	1374	22/04/2015	288,018	Q9,971,183.16	0.00
2564	28/04/2015	1381	22/04/2015	567,751	Q19,774,767.33	0.00
s/n	SOLICITADO	1424	25/05/2015	284,102	0.00	Q 9,892,431.64
TOTAL	---	---	---	1,419,916	Q39,491,516.49	Q 9,892,431.64
TOTAL PAGADO MÁS PAGO PENDIENTE						Q49,383,948.13

Se realizó auditoría de campo en seis departamentos donde se entregaron mochilas escolares, siendo los siguientes:

No.	DEPARTAMENTOS	MOCHILAS ENTREGADAS
1	SANTA ROSA	56,443
2	GUATEMALA OCCIDENTE	90,282
3	GUATEMALA SUR	75,271
4	JUTIAPA	72,053
5	HUEHUETENANGO	203,718
6	SAN MARCOS	178,061
TOTAL	---	958,091



No obstante que al momento de la entrega de mochilas escolares por parte del contratista, los integrantes de las Comisiones Receptoras Parciales verificaron selectivamente la calidad y cantidad de mochilas escolares, firmaron y sellaron las respectivas actas de recepción, indicando que recibieron de conformidad y a entera satisfacción el total de mochilas escolares asignadas en cada centro de acopio departamental. La misma situación se dio cuando las Comisiones Receptoras Parciales entregaron el total de mochilas a cada Orientador Metodológico Departamental. En ninguno de los casos, se presentaron informes sobre faltantes o sobrantes de mochilas de acuerdo a lo recibido.

De los resultados obtenidos se determinaron inconsistencias en cuanto a la calidad de las mochilas escolares, siendo las siguientes:

En la Sede Técnica de Educación Física de la Dirección Departamental de educación del Departamento de Santa Rosa, por medio del Acta número doscientos tres guión dos mil quince (203-2015), del libro de Actas número trece (13) de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Santa Rosa, se procedió a tomar ocho (8 unidades) mochilas escolares del saldo de existencias en el Centro de Acopio, evidenciándose que las ocho (8) clases de mochilas escolares son distintas de la siguiente forma:

CARACTERÍSTICAS SEGÚN CONTRATO		CARACTERÍSTICAS SEGÚN MUESTRAS SELECCIONADAS							
No.	DESCRIPCIÓN	MUESTRA 1	MUESTRA 2	MUESTRA 3	MUESTRA 4	MUESTRA 5	MUESTRA 6	MUESTRA 7	MUESTRA 8
1	TELA EN POLIESTER 600X300, IMPERMEABLE	SI	MATERIAL VINILICO	SI	SI	SI	2 TIPOS DE MATERIAL: VINILICO Y POLIESTER	SI	SI
2	MEDIDAS EN PULGADAS 11.5X15.5X4.5	MEDIDAS EN PULGADAS: 11X15X4.5	MEDIDAS EN PULGADAS: 12X15.3X4.2	MEDIDAS EN PULGADAS: 11.5X15X4.5	MEDIDAS EN PULGADAS: 10.5X13X4.5	MEDIDAS EN PULGADAS: 12X15.5X4.5	MEDIDAS EN PULGADAS: 11.5X15.5X4.5	MEDIDAS EN PULGADAS: 10X13.5X4	MEDIDAS EN PULGADAS: 11X14X5
3	COSTURAS REFORZADAS	NO	NO	NO	COSTURA REFORZADA SOLO DE LA PARTE DE ADELANTE	NO	NO	SI	COSTURA REFORZADA SOLO DE LA PARTE DE ADELANTE
4	ZIPPER PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD Y DURACIÓN	ZIPPER PLÁSTICO COLOR NEGRO	ZIPPER PLÁSTICO COLOR NEGRO	ZIPPER PLÁSTICO COLOR NARANJA	ZIPPER PLÁSTICO COLOR NEGRO	ZIPPER PLÁSTICO COLOR NEGRO	ZIPPER PLÁSTICO COLOR NEGRO	ZIPPER PLÁSTICO COLOR NEGRO	ZIPPER PLÁSTICO COLOR NEGRO
5	TIRANTES DE 2 PULGADAS DE ANCHO, ENGUATADOS Y REFORZADOS CON DOBLE COSTURA	TIRANTES DE 2", ENGUATADO, CON DOBLE COSTURA, COSTURA NO REFORZADA	TIRANTES DE 2", ENGUATADO, CON DOBLE COSTURA, COSTURA NO REFORZADA	TIRANTES DE 2", ENGUATADO, CON DOBLE COSTURA, COSTURA NO REFORZADA	TIRANTES DE 2", ENGUATADO, CON DOBLE COSTURA, COSTURA NO REFORZADA	TIRANTES DE 2", ENGUATADO, CON DOBLE COSTURA, COSTURA NO REFORZADA	TIRANTES DE 2", ENGUATADO, CON DOBLE COSTURA, COSTURA NO REFORZADA	SI	TIRANTES DE 2", ENGUATADO, CON DOBLE COSTURA, COSTURA NO REFORZADA
6	COLOR SEGÚN PANTONE 285	COLOR AZUL CON RESPALDO NEGRO	MATERIAL VINILICO, RESPALDO COLOR NEGRO	SI	COLOR AZUL CON RESPALDO NEGRO	SI	COLOR AZUL CON RESPALDO NEGRO	SI	2 TONOS DE AZUL CON RESPALDO COLOR NEGRO
7	BOLSA CON ZIPPER EN LA PARTE DELANTERA DE 8X7X1 EN PULGADAS, CON LOGO DE LA DIGEF EN LA PARTE INFERIOR DERECHA DE LA BOLSA DE 2X2", EN SERIGRAFIA FULL COLOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI



8	BOLSA ANTERIOR CON LOGO DEL GOBIERNO DE GUATEMALA DE 3X7 ", CON SERIGRAFÍA FULL COLOR	LOGO CON MEDIDAS: 2"X7"	LOGO CON MEDIDAS: 2"X7"	LOGO CON MEDIDAS: 2"X7"	LOGO CON MEDIDAS: 2"X7"	LOGO CON MEDIDAS: 2"X7"	LOGO CON MEDIDAS: 2"X7"	LOGO CON MEDIDAS: 2"X7"	LOGO CON MEDIDAS: 2"X7"
---	--	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

En la Sede Técnica de Educación Física de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Guatemala Occidente, por medio del Acta número cero siete guion dos mil quince (07-2015) folios sesenta y cuatro, sesenta y cinco, y sesenta y seis (64, 65 y 66) del Libro Registro cero cincuenta y un mil seiscientos treinta y ocho (051638) de la Sede Técnica Departamental de Educación Física de Guatemala Occidente, autorizado por la Contraloría General de Cuentas en el Departamento de Guatemala, se procedió a tomar 6 (seis unidades) mochilas escolares del saldo de existencias en la Sede Departamental Guatemala Occidente, evidenciándose que las 6 clases de mochilas escolares son distintas, de la siguiente forma:

CARACTERISTICAS SEGÚN CONTRATOS		CARACTERISTICAS SEGÚN MUESTRAS SELECCIONADAS					
No.	DESCRIPCION	MUESTRA #1	MUESTRA #2	MUESTRA #3	MUESTRA #4	MUESTRA #5	MUESTRA# 6
1	Mochila en Tela Poliéster 600x300 impermeable	SI	SI	Tela tipo vinil	SI	Tela tipo vinil	SI
2	11.5 pulgadas de ancho X 15.5 pulgadas de largo y 4.5 pulgadas de fondo	SI	12 pulgadas de ancho X 15.5 pulgadas de largo y 4.5 pulgadas de fondo	SI	SI	SI	10.5 pulgadas de ancho X 14 pulgadas de largo y 4.5 pulgadas de fondo
3	Costuras reforzadas	NO	NO	NO	NO	NO	NO
4	Un Zipper plástico de alta calidad y duración	Zipper plástico normal	Zipper plástico normal	Zipper plástico normal	Zipper plástico normal color naranja	Zipper plástico normal	Zipper plástico normal
5	Tirantes de 2 pulgadas de ancho enguataados y reforzados con doble costura	Tirantes no reforzados con doble costura	Tirantes no reforzados con doble costura	Tirantes no reforzados con doble costura	Tirantes no reforzados con doble costura	Tirantes no reforzados con doble costura	
6	Color según Pantone 285	Respaldo y tirantes negros	SI	NO y respaldo y tirantes negros	SI	NO Y respaldo y tirantes negros	Respaldo y tirantes negros
7	Con una bolsa con Zipper en la parte delantera de 8 pulgadas de ancho por 7 pulgadas de largo por una pulgada de fondo, la cual debe llevar el logo de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- en la parte inferior derecha de la bolsa con las medidas siguientes 2 pulgadas de largo por 2 pulgadas de ancho, en serigrafía full color	Logo de la DIGEF de 2 pulgadas de largo por 1.5 pulgadas de ancho	El fondo de la bolsa tiene 2 pulgadas.	La bolsa con zipper de la parte delantera mide 8.2 pulgadas de ancho por 6.5 pulgadas de largo y 2 pulgadas de fondo	La bolsa con zipper en la parte delantera mide 8.5 pulgadas de ancho. 7 pulgadas de largo y 2 pulgadas de fondo	Logo de DIFEF de 1.75 pulgadas de ancho por 1.75 pulgadas de largo	SI
8	En la parte superior de la bolsa anteriormente descrita, debe llevar el logo del Gobierno de Guatemala, con las siguientes medidas: 3 pulgadas de largo por 7 pulgadas de ancho, en serigrafía full color	Logo del Gobierno de Guatemala de 2.25 pulgadas de largo por 7 pulgadas de ancho	Logo del Gobierno de Guatemala de 2,1 pulgadas de largo por 7 pulgadas de ancho	Logo del Gobierno de Guatemala de 2 pulgadas de largo por 7 pulgadas de ancho	Logo del Gobierno de Guatemala de 2.2 pulgadas de largo por 7 pulgadas de ancho	Logo del Gobierno de Guatemala de 2 pulgadas de largo por 7 pulgadas de ancho	Logo del Gobierno de Guatemala de 2 pulgadas de largo por 7 pulgadas de ancho



Asimismo, se comprobó en la muestra seleccionada de centros educativos a nivel primario, que dos centros realizaron cobros por valor de Q1.00 a los alumnos, en concepto de flete por traslado de la mochila escolar del centro de acopio a la escuela respectiva, de la forma siguiente: Escuela Oficial Urbana Mixta No. 435 "Asentamiento Patronato Antialcohólico", Jornada Matutina, de acuerdo a listado de alumnos presentado, existen 235 cobros; Escuela Oficial Rural Mixta Ciudad Quetzal, Jornada Matutina, en los listados de los alumnos no aparece el cobro, pero la directora indicó en acta No. 15-2015, de fecha 28 de agosto de 2015, que acepta que realizó el cobro y presentó el recibo s/n, de fecha 29 de abril de 2015, por la cantidad de Q400.00.

Además, se comprobó en la muestra seleccionada de centros educativos a nivel primario, que en la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 84 República de Turquía, Jornada Vespertina, que tres alumnos beneficiados con las mochilas escolares, descubrieron al momento de recibirla, que en su interior habían fotografías del actual Alcalde del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, lo cual quedó de manifiesto en el acta No. 16-2015, de fecha 26 de agosto de 2015, suscrita con la Directora del centro educativo.

En la Sede Técnica de Educación Física de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur del Departamento de Guatemala, por medio del Acta número nueve guión dos mil quince (9-2015), folio diecinueve (19), del Libro ele dos veintisiete mil novecientos uno (L2 27901), de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 21 de agosto de 2015, se procedió a tomar 3 (tres unidades) mochilas escolares del saldo de existencias en el Centro de Acopio, evidenciándose que las 3 clases de mochilas escolares son distintas, de la siguiente forma:

CARACTERÍSTICAS SEGÚN CONTRATO		CARACTERÍSTICAS SEGÚN MUESTRAS SELECCIONADAS		
		MUESTRA # 1	MUESTRA # 2	MUESTRA # 3
No. 1	Mochila de tela en poliéster 600x300, impermeable	SI	SI	SI
No. 2	11.5 pulgadas de ancho x 15.5 pulgadas de largo y 4.5 pulgadas de fondo	15 pulgadas de largo	11.9 pulgadas de ancho, 15 3/4 pulgadas de largo	SI
No. 3	Costuras reforzadas	Doble costura sencilla	Doble costura sencilla	Doble costura sencilla
No. 4	Un zipper plástico de alta calidad y duración.	Zipper plástico normal	Zipper plástico normal, color naranja	Zipper plástico normal
No. 5	Tirantes de 2 pulgadas de ancho enguatados y reforzados con doble costura	Ancho 1 3/4 pulgadas, de ancho	SI	Ancho 1 3/4 pulgadas, de ancho.
No. 6	Color según pantone 285	SI	SI	Azul de dos tonos



No. 7	Con una bolsa con zipper en la parte delantera de 8 pulgadas de ancho por 7 pulgadas de largo por 1 pulgada de fondo, la cual debe llevar el logo de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- en la parte inferior derecha de la bolsa con las medidas siguientes: 2 pulgadas de largo por 2 pulgadas de ancho, en serigrafía full color	7 pulgadas de ancho, 6 pulgadas de largo y 1 3/4 pulgadas de fondo	6 3/4 pulgadas de largo y 1 3/4 pulgadas de fondo	8.5 pulgadas de ancho, 6 3/4 pulgadas de largo, 1 3/4 pulgadas de fondo
No. 8	En la parte superior de la bolsa anteriormente descrita, debe llevar el logo del Gobierno de Guatemala, con las siguientes medidas: 3 pulgadas de largo por 7 pulgadas de ancho, en serigrafía full color	Logo de 2.1 pulgadas de largo	Logo de 2.1 pulgadas de largo	Logo de 2.1 pulgadas de largo

En la Sede de la Dirección General de Educación Física en la Ciudad de Guatemala, por medio de las Actas número veintisiete y veintiocho guión dos mil quince (27-2015) y (28-2015), folios sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres (60) (61) (62) y (63), de la Dirección General de Educación Física, se procedió a tomar 10 (diez unidades) mochilas escolares correspondiente al saldo existente del centro de acopio de Dirección Departamental de Educación del Departamento de Jutiapa, que se encuentran, en la bodega de la Dirección General de Educación Física, evidenciándose que las 10 clases de mochilas escolares son distintas, de la siguiente forma:

CARACTERÍSTICAS SEGÚN CONTRATO		CARACTERÍSTICAS SEGÚN MUESTRAS SELECCIONADAS									
No.	DESCRIPCIÓN	MUESTRA # 1	MUESTRA # 2	MUESTRA # 3	MUESTRA # 4	MUESTRA # 5	MUESTRA # 6	MUESTRA # 7	MUESTRA # 8	MUESTRA # 9	MUESTRA # 10
1	Mochila de Tela en Poliéster 600*300, impermeable	Tela Vinilica	Tela Vinilica y poliéster	SI	Tela Vinilica y poliéster	Tela Vinilica y poliéster	SI	Tela Vinilica	SI	SI	Tela Vinilica
2	11.5 pulgadas de ancho X 15.5 de largo y 4.5 pulgadas de fondo	SI	14.5 de largo	11 pulgadas de ancho	SI	4 pulgadas de fondo	SI	SI	11 pulgadas de ancho	14.5 de largo, 11 de ancho	11 de ancho 4.8 de fondo
3	Costura Reforzada	Costura Sencilla.	Costura Sencilla.	Costura Sencilla.	Costura Sencilla.	Costura Sencilla.	Costura Sencilla.	Costura Sencilla.	Costura Sencilla.	Costura Sencilla.	Costura Sencilla.
4	Un zipper plástico de alta calidad y duración	Zipper plástico normal	Zipper plástico normal	Zipper plástico normal	Zipper plástico normal	Zipper plástico normal	Zipper plástico normal, color naranja	Zipper plástico normal	Zipper plástico normal	Zipper plástico normal	Zipper plástico normal
5	Tirantes de 2 pulgadas de ancho enguataadas y reforzadas con doble costura	SI	SI	1.5 pulgadas	1.7 pulgadas	SI	SI cumple (tiene una pequeña rasgadura en el tirante)	SI	SI	SI	SI
6	Color según Pantone 285	Azul vinilica, y respaldo negro	Azul vinilica y poliéster, y respaldo negro	Azul poliéster dos tonalidades	dos tonalidades, Azul vinilico y poliéster	dos tonalidades, Azul vinilico y poliéster	SI	Azul poliéster respaldo negro	Azul poliéster respaldo negro	Azul poliéster respaldo negro	Azul vinilico 3 tonalidades, respaldo negro
7	Bolsa con zipper en la parte delantera de 8 pulgadas de ancho por 7 pulgadas de 7 largo 1 pulgada de fondo que debe llevar de la DIGEF en la parte interior derecha de la bolsa con 2 pulgadas de largo por 2 pulgadas de ancho en serigrafía full color	6.5 pulgadas de largo y 2 de fondo Tela vinilica	SI	Tela Poliéster dos tonalidades de color	1.5 de fondo	6 pulgadas de largo, tela vinilica	SI	2 pulgadas de fondo	7.5 de ancho	8.5 de ancho y 1.5 de fondo	2 pulgadas de fondo
8	Bolsa anterior con logo de 3 pulgadas de largo, por 7 pulgadas de ancho, en serigrafía full color	2 pulgadas de largo	2 pulgadas de largo	2 pulgadas de largo	2 pulgadas de largo	2 pulgadas de largo	2 pulgadas de largo	2 pulgadas de largo	2 pulgadas de largo	2 pulgadas de largo y 6.5 de ancho	2 pulgadas de largo



En la Sede Técnica de Educación Física de la Dirección Departamental de educación del Departamento de Huehuetenango, por medio del Acta número ochenta y tres guión dos mil quince (83-2015), folios ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno (150,151) del libro de actas número cuatro (4) de la Dirección Departamental de Educación, se procedió a tomar 4 (cuatro unidades) mochilas escolares del saldo de existencias en el Centro de acopio, evidenciándose que las 4 clases de mochilas escolares son distintas de la siguiente forma:

CARACTERÍSTICAS SEGÚN CONTRATO		CARACTERÍSTICAS SEGÚN MUESTRAS SELECCIONADAS			
No.	DESCRIPCIÓN	MUESTRA # 1	MUESTRA # 2	MUESTRA # 3	MUESTRA # 4
1	Mochila de Tela en Poliéster 600*300, impermeable	SI	SI	SI	SI
2	11.5 pulgadas de ancho X 15.5 de largo y 4.5 pulgadas de fondo	SI	15 Pulgadas de largo	15 Pulgadas de largo	15 Pulgadas de largo
3	Costura Reforzada	Costura Sencilla	Costura Sencilla	Costura Sencilla	Costura Sencilla
4	Un zipper plástico de alta calidad y duración	Zipper plástico normal, color naranja	Zipper plástico normal	Zipper plástico normal, color naranja	Zipper plástico normal, color naranja
5	Tirantes de 2 pulgadas de ancho enguatadas y reforzadas con doble costura	SI	1.8 pulgadas	Sin doble costura	SI
6	Color según Pantone 285	SI	Dos tonalidades de color azul	Color Azul con respaldo negro	Dos tonalidades de color azul
7	Bolsa con zipper en la parte delantera de 8 pulgadas de ancho por 7 pulgadas de 7 largo 1 pulgada de fondo que debe llevar de la DIGEF en la parte interior derecha de la bolsa con 2 pulgadas de largo por 2 pulgadas de ancho en serigrafía full color	SI	SI	9 pulgadas de ancho, 7.5 pulgadas de largo por 2 pulgadas de fondo, Serigrafía 1.2 largo por 1.8 ancho, contorno de bolsa con plástico color negro	SI
8	Bolsa anterior con logo del gobierno de 3 pulgadas de largo por 7 pulgadas de ancho, en serigrafía full color	2 pulgadas de largo	2 pulgadas de largo	2 pulgadas de largo	2 pulgadas de largo

Asimismo, en la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, se comprobó la pérdida de 135 mochilas escolares asignadas a dos centros educativos a nivel primario, mismas que el Orientador Metodológico del Departamento de Huehuetenango, repuso sin autorización de las autoridades respectivas, doblando así la cantidad asignada en cada centro educativo. La cantidad de mochilas escolares perdidas se presentó de la siguiente forma:



Nombre del centro educativo	Cantidad de mochilas perdidas
Escuela Oficial Rural Mixta Agua Zarca, Municipio de Santa Ana Huista	25
Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Chanchocall II	110
Total mochilas escolares perdidas	135

En la Sede Técnica de Educación Física de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de San Marcos, por medio del Acta número cero dieciocho guión dos mil quince (018-2015), folio ciento doce (112), del libro L guión doce guión ciento uno guión catorce (L-12-101-14), de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en el Departamento de San Marcos, se procedió a tomar 3 (tres unidades) mochilas escolares del saldo de existencias en el Centro de Acopio, evidenciándose que las 3 clases de mochilas escolares son distintas, de la siguiente forma:

CARACTERÍSTICAS SEGÚN CONTRATO		CARACTERÍSTICAS SEGÚN MUESTRAS SELECCIONADAS		
No.	DESCRIPCIÓN	MUESTRA # 1	MUESTRA # 2	MUESTRA # 3
1	Mochila de Tela en poliéster 600x300, impermeable.	SI	SI	SI
2	11.5 Pulgadas de ancho X 15.5 pulgadas de largo y 4.5 de fondo	SI	SI	SI
3	Costuras reforzadas	Costura sencilla	Doble costura sencilla en el zipper y sencilla en toda la mochila	Doble costura sencilla en el zipper y sencilla en toda la mochila
4	Un zipper plástico de alta calidad y duración	Zipper plástico normal	Zipper plástico normal, color naranja	Zipper plástico normal, color blanco
5	Tirantes de 2 pulgadas de ancho enguatados y reforzados con doble costura	Tirantes no reforzado con doble costura	SI	SI
6	Color según pantone 285	Respaldo y tirantes negros.	SI	SI
7	Con una bolsa con zipper en la parte delantera de 8 pulgadas de ancho por 7 pulgadas de largo por 1 pulgada de fondo, la cual debe llevar el logo de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- en la parte inferior derecha de la bolsa con las medidas siguientes: 2 pulgadas de largo por 2 pulgadas de ancho, en serigrafía full color	Logo de la DIGEF de 1.75 x 1.25 pulgadas.	Logo de la DIGEF de 1.75 x 1.25 pulgadas.	SI
8	En la parte superior de la bolsa anteriormente descrita, debe llevar el logo del Gobierno de Guatemala, con las siguientes medidas: 3 pulgadas de largo por 7 pulgadas de ancho, en serigrafía full color	Logo del Gobierno de Guatemala, de 2.25 pulgadas de largo por 7 pulgadas de ancho	Logo del Gobierno de Guatemala, de 2.25 pulgadas de largo por 7 pulgadas de ancho	Logo del Gobierno de Guatemala, de 2.25 pulgadas de largo por 7 pulgadas de ancho



Por lo que se evidenció la mala calidad del producto entregado por el contratista Importaciones y Distribuciones Comerciales de Guatemala, S.A., debido a las diferencias en las muestras que se indican en los cuadros que anteceden, aunado que no se cumplió con las características y calidad que se indicaban en las bases de contratación.

Asimismo, al examinar la documentación del expediente de mérito se confirmó el incumplimiento en los siguientes aspectos:

Por medio del Acuerdo Ministerial No. 1360-2015, de fecha 28 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación da por terminado unilateralmente el Contrato No. 01-2015, para lo cual la Comisión Receptora y Liquidadora Final suscribe el acta No. 38-2015, de fecha 26 de mayo de 2015, en la que hace constar que recibió de conformidad y a entera satisfacción, la cantidad de 1,419,916 mochilas escolares, por valor de Q49,383,948.64 y que el contratista incumplió con entregar 730,084 mochilas escolares en el plazo estipulado en el contrato. De esta cantidad de mochilas escolares, al contratista se le adeuda la cantidad de Q9,892,431.64 y al 30 de junio de 2015, la Dirección General de Educación Física no había realizado el pago.

Por medio del Oficio No. DG-1824-A-2014, de fecha 16 de diciembre de 2014, el Director de la DIGEF presenta a la Ministra de Educación, las justificaciones y exposición de motivos para la adquisición de mochilas escolares deportivas para los estudiantes de nivel primario, sin embargo, los siguientes documentos, se hace mención a mochilas escolares: Bases de contratación para la adquisición de las mochilas, Modelo de la oferta, Modelo de contrato, Especificaciones generales, Especificaciones técnicas, Disposiciones especiales.

El evento fue publicado como concurso restringido; no obstante que las Normas para el Uso de Información de Contrataciones y Adquisiciones -GUATECOMPRAS-, no incluye los eventos de casos de excepción, para la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que sean necesarios y urgentes para resolver situaciones de interés nacional o beneficio social.

Las empresas invitadas por la entidad para que presentaran ofertas, fueron notificadas con fecha 19 de enero de 2015 y el listado fue publicado el 22 de enero de 2015 en el Sistema GUATECOMPRAS; no obstante que las Normas para el uso de información de contrataciones y Adquisiciones -GUATECOMPRAS-, indican que deben publicarse antes de invitar.

La comisión Calificadora adjudicó el evento al proveedor denominado Importaciones y Distribuciones Comerciales de Guatemala, S.A.; no obstante que



no fueron encontrados en el expediente de mérito, los siguientes documentos: a) plan de distribución, b) informe diario de entregas realizadas, c) informe diario de salida de flotillas y, d) lista de contactos, los cuales son considerados como requisitos fundamentales, en las bases de contratación, para adjudicar. Posteriormente, el Director de la Dirección General de Educación Física requiere al proveedor los anteriores documentos, sin que éste los presentara, y aún así se suscribe el contrato.

En el expediente de mérito, no obra documento que muestre que las autoridades de la Dirección General de Educación Física, hayan entregado y notificado normativos, lineamientos y/o instrucciones a los integrantes de la Junta Calificadora, Juntas Receptoras Parciales, Junta Receptora y Liquidadora Final, a los Directores Departamentales de Educación, a los Orientadores Metodológicos y a los Directores de los centros educativos a nivel primario.

La Comisión Calificadora debía enviar el expediente a la Ministra de Educación, dentro de los dos días hábiles siguientes, para que aprobara la adjudicación; sin embargo, lo envía un día después, de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

En el expediente de mérito, no obra documento que muestre que se haya realizado nombramiento de supervisores para que verificaran si las mochilas estaban siendo entregadas por el contratista, conforme las especificaciones de las bases de la contratación.

El Director de la Dirección General de Educación Física da por terminado el contrato el 26 de junio de 2015 y solicita a la Ministra de Educación, el Acuerdo Ministerial de terminación unilateral del contrato, con base en el incumplimiento por parte del contratista con entregar 730,084 mochilas escolares correspondientes a las regiones IV (que comprende los Departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Petén y el Progreso) y V (que comprende los Departamentos de Huehuetenango, Quetzaltenango, San Marcos, Totonicapán), lo cual consta en el acta No. 38-2015, de fecha 26 de mayo de 2015, que suscribió la Comisión Receptora y Liquidadora Final. Durante el proceso, no fue ejecutada la fianza de cumplimiento.

Criterio

El Decreto 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 6, establece: "Principios de probidad. Son principios de probidad los siguientes: ... b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia; ... d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades



descentralizadas y autónomas del mismo; ... j) El fortalecimiento de los procedimientos para determinar la responsabilidad de los servidores públicos...” Asimismo, el artículo 10, establece: “Responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.”

La Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado “Normas para el uso de información de contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, artículo 9, Tipos de Contratación y adquisición incluidas en el Sistema GUATECOMPRAS, literal iii., establece: "concurso restringido: Es aquel en el cual solamente pueden participar las personas invitadas por la entidad contratante, incluye:

1. Las licitaciones por lista corta efectuadas al amparo de convenios y tratados internacionales.
2. La contratación de estudios, diseño y supervisión de obras y servicios técnicos establecida en la literal "b" del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Asimismo, el artículo 11, Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse, literal c, establece; "anuncio, convocatoria, invitación... (b) En concursos restringidos: Deben publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS antes de enviar o efectuar la respectiva invitación a las personas seleccionadas como potenciales oferentes."

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 36 Aprobación de la adjudicación, párrafo primero, establece: “Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente....”

El artículo 55 Inspección y recepción final, establece: “Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por



escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta:

1. Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista.
2. El tiempo a emplearse.
3. Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo.

Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra.

En materia de bienes, suministros y servicios, se estará a lo que dispone este artículo, en lo que fuere aplicable.”

El artículo 57 Aprobación de la liquidación, establece: “La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de liquidación. Esta autoridad deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente.”

El artículo 67 De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento, establece: “El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor



de las reparaciones de las Tallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.”

Artículo 85 Retraso en la entrega, establece: “El retraso del contratista en la entrega de la obra o de los bienes y suministros contratados y por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato; cuando éste comprenda la ejecución de más de una obra, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las obras en que se diere el retraso.

Las multas por retraso en ningún caso excederán del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Si esto ocurre, la entidad contratante podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de aplicar las medidas que establece esta ley y su reglamento.”

Y el artículo 86 Variación en calidad o cantidad, establece: “El contratista que contraviniendo total o parcialmente el contrato perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. A las empresas supervisoras y a los funcionarios o empleados supervisores, así como a quienes reciban la obra, el bien o servicio en nombre del Estado, en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al dos por millar (2 o/oo) del valor que represente la parte afectada de la negociación.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 31 Pago por Liquidación, establece: “El saldo que existiera a favor del contratista en la liquidación, se le pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada apruebe la liquidación del contrato, o treinta (30) días después de que haya transcurrido el plazo de un mes que se indica en el artículo 57 de la Ley, sin que se produzca ninguna resolución con relación al proyecto de liquidación presentado por el contratista.”



El artículo 38 Garantía de Cumplimiento, párrafo segundo, establece: “En ambos casos la garantía cubrirá con el diez por ciento (10%) de su valor, el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores incluyendo las cuotas patronales establecidas por la Ley y, con el noventa por ciento (90%) restante, al cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones, planos y demás documentos contractuales, así como la ejecución del obra dentro del tiempo estipulado.”

Y el artículo 39 Vigencia de la Garantía de Cumplimiento, establece: “La garantía de cumplimiento deberá estar vigente, según el caso:

1. Cuando se trate de bienes, suministros o servicios hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, o haberse prestado el servicio, en su caso.
2. Cuando se trate de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conversación de obra.”

Bases de Contratación, Especificaciones Generales, Técnicas y Disposiciones Especiales del proceso de caso de excepción CE-01/2015-MINEDUC, numeral romano I Bases de la adquisición de mochilas escolares para beneficiar a estudiantes de centros educativos públicos a requerimiento de la dirección General de Educación Física -DIGEF-, punto 13, Indicación de los requisitos que se consideren fundamentales: establece: "Se consideran fundamentales los requisitos contenidos en los numerales, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 de las presentes bases, así como las especificaciones técnicas del presente evento."

El numeral romano III Especificaciones Técnicas del caso de excepción para la adquisición de mochilas escolares, para beneficiar a estudiantes de centros educativos públicos a requerimiento de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, punto 5, Especificaciones Técnicas de la distribución, establece: "... Para el logro de lo requerido por el Ministerio de Educación el contratista deberá elaborar, dentro del plazo ofertado, los siguientes instrumentos: Plan de distribución... Informe diario de entregas realizadas... Informe diario de salida de flotillas... Lista de contactos... El contratista deberá trasladar todos los informes requeridos a la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, para el monitoreo de la ejecución correspondiente...."

Contrato Administrativo DIGEF Número 01-2015, entre la Dirección General de Educación Física -DIGEF- del Ministerio de Educación y la entidad Empresa



Importaciones y Distribuciones Comerciales de Guatemala, S.A. -IMPORDIGSA-, para la Adquisición de mochilas escolares para beneficiar a estudiantes de centros educativos públicos a requerimiento de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, cláusula Tercera Responsabilidades y Obligaciones que asume el “Contratista”, literal B) Obligaciones, literal B.2 establece: “Cumplir con las especificaciones técnicas para la elaboración de los bienes contratados, de conformidad con la cláusula séptima del presente contrato, así como las Bases de Contratación, Especificaciones Generales, Técnicas y disposiciones especiales...”. La literal B.3 establece: “Entregar embaladas las mochilas solicitadas..., las cuales deberán contener cada una veinticinco (25) unidades...” La literal B.5 establece: “Asumo contar a mi costa, con el personal necesario para hacer las entregas y descargar los bienes objeto del presente contrato en el lugar, forma y plazo estipulados, en los centros de acopio... Y la literal B.6 establece: “Elaborar dentro del plazo ofertado y con base en el plan de distribución aprobado por la -DIGEF-, los siguientes instrumentos; Plan de distribución... Informe diario de entregas realizadas... Informe diario de salida de flotillas... Lista de contactos... Así como cumplir con cualquier otra responsabilidad ofertada, y las que contengan las bases y especificaciones.”

Asimismo, la cláusula Cuarta, Lugar, plazo y forma de distribución de los bienes, literal B Plazo y forma de distribución, literal B.1 Plazo, establece: “Yo el contratista, me comprometo a entregar los bienes en un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles, que iniciarán a computarse el primer día hábil siguiente de la publicación en GUATECOMPRAS del Acuerdo Ministerial que apruebe el presente contrato....”

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 4.17 Ejecución Presupuestaria, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales.”

Causa

La Ministra de Educación aprobó la adjudicación con vicios en la documentación de soporte; no implementó y notificó la recepción, de normativos, lineamientos y/o instrucciones a los integrantes de la Junta Calificadora, Juntas Receptoras



Parciales, Junta Receptora y Liquidadora Final, a los Directores Departamentales de Educación, a los Orientadores Metodológicos y a los Directores de los centros educativos a nivel primario, para la recepción y distribución de las mochilas escolares; no nombró supervisores para verificar calidad y cantidad de las mochilas escolares entregadas por el contratista; ante el incumplimiento del contratista, no ejecutó la fianza de cumplimiento y a la fecha de la presente denuncia, no ha ejecutado la fianza de calidad ni ha dado instrucciones para que se le pague al contratista, el pago pendiente de las mochilas escolares que ya entregó a la Dirección General de Educación Física.

El Director General solicitó la aprobación de la adjudicación y suscribió contrato, sin que el contratista presentara documentos que son considerados como requisitos fundamentales, de conformidad con las bases de contratación; no implementó y notificó la recepción, de normativos, lineamientos y/o instrucciones a los integrantes de la Junta Calificadora, Juntas Receptoras Parciales, Junta Receptora y Liquidadora Final, a los Directores Departamentales de Educación, a los Orientadores Metodológicos y a los Directores de los centros educativos a nivel primario, para la recepción y distribución de las mochilas escolares; no nombró supervisores para verificar la calidad y cantidad de las mochilas escolares entregadas por el contratista y, ante el incumplimiento del contratista, no ejecutó la fianza de cumplimiento y a la fecha de la presente denuncia, no ha ejecutado la fianza de calidad ni ha dado instrucciones para que se le pague al contratista, el pago pendiente de las mochilas escolares que ya entregó a la Dirección General de Educación Física.

La Junta Calificadora adjudicó al contratista sin que éste presentara documentos que son considerados requisitos fundamentales, de conformidad con las bases de contratación y no cumplió con el plazo estipulado para entregar el expediente del evento a la Ministra de Educación, para la aprobación de la adjudicación.

Las Comisiones Receptoras Parciales recibieron, por parte del contratista, de conformidad y a entera satisfacción el total de mochilas escolares asignadas en cada centro de acopio departamental, sin verificar la calidad y cantidad de mochilas escolares recibidas y no denunciaron ni hicieron pronunciamiento alguno sobre anomalías y/o irregularidades que se hayan presentado durante el proceso de recepción y distribución de las mochilas escolares.

La Comisión Receptora y Liquidadora Final no ha aprobado la liquidación de la adquisición de las mochilas escolares y no denunciaron ni hicieron pronunciamiento alguno sobre anomalías y/o irregularidades que se hayan presentado durante el proceso de recepción y distribución de las mochilas escolares.



Los Directores Departamentales de Educación no implementaron y notificaron la recepción, de normativos, lineamientos y/o instrucciones a los Orientadores Metodológicos y a los Directores de los centros educativos a nivel primario, para la recepción y distribución de las mochilas escolares y no denunciaron ni hicieron pronunciamiento alguno sobre anomalías y/o irregularidades que se hayan presentado durante el proceso de recepción y distribución de las mochilas escolares.

Los Orientadores Metodológicos Departamentales recibieron de la Comisión Receptora Parcial, de conformidad y a entera satisfacción el total de mochilas escolares asignadas al departamento, sin verificar la calidad y cantidad de mochilas escolares recibidas y no denunciaron ni hicieron pronunciamiento alguno sobre anomalías y/o irregularidades que se hayan presentado durante el proceso de recepción y distribución de las mochilas escolares.

La Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 435 "Asentamiento Patronato Antialcohólico", Jornada Matutina, realizó cobros por concepto de flete para el traslado de la mochila escolar del centro de acopio a la escuela respectiva

La Directora de la Escuela Oficial Rural Mixta Ciudad Quetzal, Jornada Matutina, realizó cobros por concepto de flete para el traslado de la mochila escolar del centro de acopio a la escuela respectiva

La Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 84 República de Turquía, Jornada Vespertina, no denunció ni hizo pronunciamiento alguno sobre propaganda política que había en el interior de las mochilas escolares.

El Director de la Escuela Oficial Rural Mixta Agua Zarca, Municipio de Santa Ana Huista, Huehuetenango, no implementó formas de control respectivo en el traslado del centro de acopio al centro educativo.

El Coordinador Técnico Administrativo del Distrito Escolar 13-23-39 del Municipio San Juan Ixcoy, Huehuetenango, no implementó formas de control en la distribución de las mochilas escolares.

El Orientador Metodológico del Departamento de Huehuetenango , no solicitó autorización a las autoridades respectivas para reponer las mochilas escolares que se perdieron, mismas que habían sido asignadas a dos centros educativos de Huehuetenango .

La Empresa Importaciones y Distribuciones Comerciales de Guatemala, S.A. -IMPORDIGSA-, a través de su Administrador Único y Representante Legal, no



cumplió con entregar las mochilas escolares a los centros de acopio de la Dirección General de Educación Física, elaboradas de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas; no entregó todas las cajas conteniendo veinticinco (25) mochilas escolares cada una y no entregó 730,084 mochilas escolares en el plazo estipulado.

Efecto

Menoscabo al patrimonio del Estado, debido a irregularidades en el proceso de contratación, recepción y distribución en la adquisición de mochilas escolares y a la mala calidad del producto entregado por el contratista.

Recomendación

El (la) Ministro (a) de Educación, debe girar instrucciones al Director General de Educación Física, para que cumpla con los requisitos que establecen las leyes aplicables, previo autorizar los documentos respectivos de cada proceso de contratación y se nombre al personal supervisor necesario que verifique el fiel cumplimiento de las bases de contratación; a las Comisiones Receptoras Parciales, a la Comisión Receptora y Liquidadora Final, a los Directores Departamentales de Educación, a los Orientadores Metodológicos Departamentales y a los Directores de los centros educativos a nivel primario, a efecto que se cumpla con la respectiva responsabilidad, por medio de normativos, lineamientos y/o instrucciones claros y precisos.

Comentario de los Responsables

Por la naturaleza de la acción legal, no fue discutido el hallazgo con los responsables.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de presentar irregularidades en la contratación, recepción y distribución de mochilas escolares.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-G-265-2015, la cual se conexó a la denuncia No. MP001-2015-75544 de la Fiscalía Contra la Corrupción, Agencia 8, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		
MINISTRA DE EDUCACION	CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL	39,491,516.49
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION FISICA	MARTIN ALEJANDRO MACHON GUERRA	



INTEGRANTE DE LA COMISION CALIFICADORA	CARLOS AUGUSTO ALLEN PULUC
INTEGRANTE DE LA COMISION CALIFICADORA	JUAN ABINADI GARCIA LOPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISION CALIFICADORA	GONZALO ANTONIO PINEDA MEDA
INTEGRANTE DE LA COMISION CALIFICADORA	MIRIAM MAGDALENA LLANOS SANCHEZ DE RODRIGUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISION CALIFICADORA	MARCELL ANTONIO ROMERO AGUILAR
INTEGRANTE DE LA COMISION RECEPTORA PARCIAL REGION I Y II	JUAN CARLOS NOVALES LOPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISION RECEPTORA PARCIAL REGION I Y II Y DE LA COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA FINAL	ERICK LEONEL RIVAS AVILA
INTEGRANTE DE LA COMISION RECEPTORA PARCIAL REGION I Y II	ROBERTO CARLOS OROZCO MEJIA
INTEGRANTE DE LA COMISION RECEPTORA PARCIAL REGION III Y IV Y DE LA COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA FINAL	KARLA YOHARA SLUSHER LEON
INTEGRANTE DE LA COMISION RECEPTORA PARCIAL REGION III Y IV	ESTUARDO DAVID PINEDA CABRERA
INTEGRANTE DE LA COMISION RECEPTORA PARCIAL REGION III Y IV	LUIS ALFONSO PELAEZ ARGUETA
INTEGRANTE DE LA COMISION RECEPTORA PARCIAL REGION V Y VI	EDGAR FERNANDO JUAREZ SANDOVAL
INTEGRANTE DE LA COMISION RECEPTORA PARCIAL REGION V Y VI Y DE LA COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA FINAL	HUMBERTO (S.O.N.) CORZO BARRIOS
INTEGRANTE DE LA COMISION RECEPTORA PARCIAL REGION V Y VI	JUSTO RUFINO GARCIA GUZMAN
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA	MARTA LIDIA SARMIENTOS VICTORIO
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA OCCIDENTE	MARDA EVELINDA OLIVA MARROQUIN DE MURALLES
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA SUR	BRENDA YANNET CRUZ ORREGO DE MELGAR
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	ROBERTO RENE SALGUERO Y SALGUERO
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	BEATRIZ ELIZABETH MUÑOZ REYES
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	OLGA ESTER MONTERROSO MORAN
ORIENTADORA METODOLOGICA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA	YESENIA MARISELA PALMIRA GOMEZ DE ESTUPINIAN
ORIENTADORA METODOLOGICA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA OCCIDENTE	FRYEDA VERONICA VILLEGAS PALACIOS
ORIENTADOR METODOLOGICO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA SUR	EDGAR ERNESTO FUENTES OROZCO
ORIENTADOR METODOLOGICO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	BYRON RENE MENDEZ VASQUEZ
ORIENTADOR METODOLOGICO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	FREDY MIGUEL CAMPOSECO MONTEJO
ORIENTADORA METODOLOGICA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	ARELIS VICTORINA BAUTISTA GARCIA DE RAMIREZ
DIRECTORA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA NO. 435 "ASENTAMIENTO PATRONATO ANTIALCOHOLICO" JORNADA MATUTINA	LESLIE GRETHEL GARCIA CHAVEZ DE GUERRERO
DIRECTORA DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA CIUDAD QUETZAL, JORNADA MATUTINA	ERLA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ DE VEGA
DIRECTORA DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA NO. 84 REPUBLICA DE TURQUIA, JORNADA VESPERTINA	ANA PATRICIA MIJANGOS LEIVA
REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES COMERCIALES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, -IMPORDIGSA-	MARVIN OTONIEL OLIVA DUARTE
Total	Q. 39,491,516.49



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL	MINISTRA DE EDUCACION	16/12/2014 - 30/06/2015
2	MARTIN ALEJANDRO MACHON GUERRA	DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION FISICA	16/12/2014 - 30/06/2015

